

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320220101900

Revisado el expediente electrónico, con base en lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 286 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

- 1.- Corregir el auto de fecha 21 de octubre de 2022, precisando que se reconoce personería jurídica como apoderado judicial de la demandada, al abogado Ricardo Andrés Arciniegas González, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.
- 2.- Reconocer personería jurídica como apoderado judicial de la demandada, a la abogada Nubia Marlene González Soler, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.
- 3.- Por secretaria, si no se dado respuesta a la petición vista a ítem 40 de la Fiscalía General de la Nación, remitir link del expediente.

Notifíquese (5),


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 180 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>26 - octubre - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaría</p>
